

El DNI de perros y gatos no ha entrado en vigor

Luis M. García

5-6 minutos

[Bulocracia](#)

13 enero, 2022 12 enero, 2022

"Desde este miércoles 5 de enero entra en vigor en España el DNI-Animal: un Documento de Identificación Nacional para perros y gatos recogido en el Anteproyecto de Ley de Protección y Derechos Animal que ha diseñado la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente de la ministra Ione Belarra".

Esta afirmación que podemos leer en [una página](#) de Internet y en sus redes sociales **es falsa**. De hecho, muchos propietarios de perros y gatos están desconcertados después de haber visto en diferentes webs y en redes que el pasado 5 de enero entraba en vigor un nuevo DNI Animal que ha de identificar a las mascotas. Pero tranquilos, porque no es así.



Está previsto que gatos y perros tengan su propio DNI durante este año 2022, aunque aún no se han avanzado demasiados datos sobre esta medida, recogida en el [Anteproyecto de Ley de Protección y Derechos de los Animales](#). Pese a ello, hay quienes 'ya saben' peculiaridades de él que nadie ha contado oficialmente.

Este anteproyecto salió adelante a primeros de diciembre con el apoyo de todos los partidos excepto [Vox](#), que votó en contra, y el [Partido Popular](#), que se abstuvo. Esta proposición o anteproyecto es el embrión de una futura ley -como todos-, que lógicamente todavía no ha sido aprobada. Efectivamente, incluye la obligatoriedad de ese documento de identidad para mascotas que deberá concretarse a lo largo del año, pero **todavía no se sabe si esta identificación para animales será un documento físico** o lo llevarán los dueños de las mascotas en el móvil como si de una app más se tratase.

Así pues, no es posible que esté vigente el DNI animal desde el pasado 5 de enero. Lo que ocurre es que se están **confundiéndose dos cuestiones bien diferentes**. Por un lado, el día 5 entró en vigor la [Ley sobre el régimen jurídico de los animales](#), que fue aprobada el 15 de diciembre y no habla de un DNI Animal. El gran objetivo de esta nueva ley que modifica el Código Civil es que los animales dispongan de un estatuto jurídico que les reconozca como **"seres sintientes"** y no como cosas.

Por otra parte está el anteproyecto por concretarse, una futura ley, planteado como una respuesta a la demanda social y a la creciente sensibilización por el bienestar animal. **Su principal finalidad es evitar los numerosos casos de maltrato y abandono** en España, uno de los países líderes de Europa en ambas circunstancias, con 300.000 animales dejados a su suerte cada año según las Asociaciones Protectoras y de Defensa Animal.

El documento apunta la necesidad de poder identificar a las mascotas **al margen de que sigan portando un microchip**. Cuando se concrete, presumiblemente el DNI Animal será obligatorio e incluirá los datos de la mascota, calendario de vacunación, tratamientos veterinarios y otras cuestiones de interés, pero también registrará los datos del dueño. Así, **en caso de abandono podría localizarse a la persona que figura como propietaria** y sancionarla si se prueba que se desentendió del animal.

El DNI es la medida más llamativa del anteproyecto, la que más ha calado en los dueños de perros y gatos, aunque hay más encaminadas a proteger los intereses y derechos de los animales. Entre ellas, la intención de crear una base de datos nacional del DNI Animal y favorecer una nueva red de **refugios que puedan acoger a mascotas de mujeres víctimas de violencia** de género mientras ellas no puedan cuidarlas.

El texto de la futura ley cuenta con **obligaciones y prohibiciones para los propietarios** de animales, como la necesidad de integrar a la mascota en el núcleo familiar, evitar su reproducción incontrolada, recoger sus deposiciones o no dejarlas solas en el interior de un vehículo. Eso sí, antes de llegar al Consejo de Ministros y de su tramitación parlamentaria, **es más que probable que el anteproyecto sufra modificaciones** y posiblemente también genere discrepancias por la gestión del DNI Animal, que correspondería a las comunidades autónomas y reclaman ya, sin ley, algunos ayuntamientos.

Otra medida llamativa que podría resultar polémica es la **obligación de que los dueños de perros se sometan a un curso de formación que los capacite para tenerlos**. En caso de incumplimiento de esa y de otras medidas incluidas en la propuesta, ésta también recoge sanciones para los dueños si se sacrifica a un animal sin que previamente haya habido unos criterios veterinarios, abandono, maltrato físico y psicológico o uso en espectáculos ambulantes.

Todo esto está por llegar, en cualquier caso. Sabremos cómo queda el texto definitivo cuando se apruebe la ley. De momento, el DNI Animal no existe, lo cual impide que haya entrado en vigor el 5 de enero.